



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00506781- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Director de la carrera “Especialización en Producción Artística Contemporánea”, solicitando fijar valores de cuota única del curso “Espacio adyacente” correspondiente al Trayecto de Práctica Expandida de la Especialización en Producción Artística Contemporánea para estudiantes internos/as y externos/as a la misma,

Y CONSIDERANDO

Que el curso “Espacio adyacente”, correspondiente al Trayecto de Práctica Expandida de la Especialización en Producción Artística Contemporánea, aprobado según RHCD 21/2024, se desarrollará los días 15, 16, 29 y 30 de agosto de 2024.

Que los montos diferenciados de la cuota surgen del análisis en conjunto realizado entre Secretaría de Posgrado y Secretaría de Gestión y Planificación.

Que en función de los costos previstos para el dictado del curso, el Comité Académico de la Especialización en Producción Artística Contemporánea ha realizado el presupuesto y establecido los valores a recaudar.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer en \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) la cuota correspondiente al curso “Espacio adyacente” del Trayecto de Práctica Expandida de la Especialización en Producción Artística Contemporánea, para estudiantes externos/as a la carrera egresados de otras unidades académicas.

ARTÍCULO 2°: Establecer en \$30.000 (pesos treinta mil) la cuota correspondiente al curso “Espacio adyacente” del Trayecto de Práctica Expandida de la Especialización en Producción Artística Contemporánea, para estudiantes de la Especialización, docentes, adscriptos/as, trabajadores/as y estudiantes de las carreras de grado o posgrado de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Establecer en USD 50 (dólares cincuenta) la cuota correspondiente al curso “Espacio adyacente” del Trayecto de Práctica Expandida de la Especialización en Producción Artística Contemporánea, para estudiantes extranjeros/as.

ARTÍCULO 4°: Otorgar 3 medias becas para estudiantes del mencionado curso, cuyas solicitudes serán evaluadas por el Comité Académico de la carrera, autorizando a los/las mismos/as abonar una cuota única del monto de \$17.500 (pesos diecisiete mil quinientos).

ARTÍCULO 5°: Establecer como fecha de vencimiento del pago de la cuota, para todos los casos, el día de inicio del curso.

ARTÍCULO 6°: Establecer un cupo máximo de 5 estudiantes internos/as a la carrera y 30 estudiantes externos/as.

ARTÍCULO 7°: Inclúyase en el digesto electrónico. Comuníquese al Área Económico-Financiera. Cumplido, archivar.